Expediente: **363/15-A11**
Carátula: **SANCHEZ JAVIER ADRIAN Y OTRO C/ TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL TUCUMAN S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PAZ POSSE, ESTEBAN-DEMANDADO
20170423411 - ALCANTARA, RAMON ANGEL-DEMANDADO
27265319446 - ARAGON, ANGEL ADRIAN-ACTOR
90000000000 - TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL TUCUMAN S.R.L., -DEMANDADO
20170423411 - PAZ POSSE, SERGIO-DEMANDADO
27265319446 - SANCHEZ, JAVIER ADRIAN-ACTOR
20170423411 - PAZ POSSE, MANUEL JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 363/15-A11

H105034973655

JUICIO: SANCHEZ JAVIER ADRIAN Y OTRO c/ TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL TUCUMAN S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°363/15-A11.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

Proveyendo la presentación de la Dra. GRISELDA MICAELA VIZCARRA por la parte actora de fecha 21/03/2024:

De las constancias del presente cuaderno de pruebas surge que en fecha 05/03/2024 se libró oficio a la Policía de Tucumán a los fines de que sirva citar a los testigos propuestos, sin que hasta la fecha el mismo haya sido contestado.

En consecuencia, líbrese nuevamente oficio a la entidad mencionada ut-supra, a los fines que sirva informar acerca del diligenciamiento otorgado al oficio mencionado anteriormente, cuya copia deberá acompañarse a la manda judicial a librarse.

Hágase constar que lo requerido, por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberá ser evacuado con carácter de urgente (art. 12 CPL) dentro del término de TRES DIAS, **bajo apercibimiento** de lo dispuesto en los arts. 411, 2do. párrafo y 137 del CPCyC Supletorio (Ley N° 9531), los cuales deberán transcribirse en el oficio a librarse.- GPM

Actuación firmada en fecha 25/03/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ O CONNOR Clemente Enrique Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293381675

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.